



RES - 2025 - 794 - REC # UNNE

VISTO:

La RES - 2024 - 9715 - REC # UNNE de fecha 17 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Organización e Innovación Administrativa, solicitó la modificación de la RES - 2024 - 9715 - REC # UNNE, en relación al considerando 7º,

Que por la citada Resolución se aprobó el Sistema de Gestión Documental en la Universidad Nacional del Nordeste, conforme los Anexos a la misma y como parte del del Programa INNOVA UNNE;

Que la implementación del Sistema de Innovación Estratégica de la Universidad Nacional del Nordeste “INNOVAUNNE” - Res. 323/22 CS - que aprueba el Expediente Electrónico mediante la utilización del SUDOCU (Sistema Único de Gestión Documental), establece asimismo “Facilitar la accesibilidad de la información y del conocimiento que se genera en el ámbito de la gestión universitaria” y, entre las actividades propuestas comprende a “Proyectos de Accesibilidad de la Información: Repositorio de documentos de trabajo colaborativo y Digesto normativo digital”;

Que por el Art. 3º la citada norma del Consejo Superior estableció que la Secretaría General de Planeamiento tiene a su cargo la implementación del Programa “Sistema de Innovación Estratégica de la Universidad Nacional del Nordeste y del Proyecto “Sistema Único de Gestión Integral de Documentos y Trámites (SUDOCU) en el ámbito de la Universidad;

Que habiendo delegado el Consejo Superior la implementación del Programa INNOVA UNNE en la Secretaría antes mencionada, corresponde a la máxima autoridad administrativa, el dictado de las resoluciones necesarias para proceder a tal implementación;

Que a tal efecto corresponde la subsanación de la RES - 2024 - 9715 - REC # UNNE, modificando el considerando 7º, con lo siguiente “Que la presente medida se



toma en virtud de las competencias delegadas por el Consejo Superior por el Art. 3° de la Resolución N° 0323/22”;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello:

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - MODIFICAR parcialmente la RES - 2024 - 9715 - REC # UNNE de fecha 17 de diciembre de 2024 en lo que respecta a su considerando 7°, el que quedará redactado con el siguiente texto “Que la presente medida se toma en virtud de las competencias delegadas por el Consejo Superior en el Art. 3ª de la Resolución N° 0323/22.

ARTICULO 2° - REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

CR. PABLO A. ARNAIZ
SECRETARIO GENERAL DE PLANEAMIENTO

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

Hoja de firmas